



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y Competitividad”

“Avanzamos para ti”

003323

30 de abril de 2019

**Señor
Arq. Eduardo Selman
Ministro de Cultura
Su Despacho.-**

Distinguido señor Ministro:

Cortésmente remitimos la Resolución Núm. 006-2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,


**Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública**




RVC/ulp-cap
DDO





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

Resolución Núm. 006 -2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

EL MINISTERIO DE CULTURA

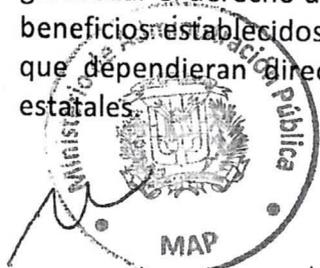
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 004 de fecha 15 de agosto de 2018, fue aprobada la estructura organizativa del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Cultura, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respecto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Públicas.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 41-00, de fecha 28 de junio 2000, fue creada la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, así como garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar de la vida cultural y a disfrutar de los beneficios establecidos en la Constitución. A partir de dicha Ley quedaron transferidas, para que dependieran directamente del Ministerio de Cultura todas las instituciones culturales estatales.





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

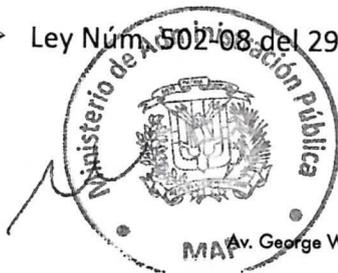
Del Ministro

-2-

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

VISTOS:

- Ley Núm. 41-00 del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 126-01 del 26 de junio del 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, Ley General de Archivos de la República Dominicana.
- Ley Núm. 502-08 del 29 de diciembre del 2008, del Libro y Bibliotecas.





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

Del Ministro

- Ley Núm. 108-10 del 20 de julio del 2010, Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana. Crea la Dirección General del Cine (DGCINE).
- Ley Núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Decreto Núm. 685-00, del 15 de septiembre del 2000, que crea e integra el Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización.
- Decreto Núm. 301-05 que establece el reglamento para el funcionamiento y organización de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.
- Reglamento de la Red Nacional de Museos-2007.
- Reglamento de Formación Artística Especializada de la Dirección General de Bellas Artes.
- El Plan Estratégico Institucional 2018-2021 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics).





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

-4-

- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2017 que pone bajo la responsabilidad de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo el proceso de habilitación, evaluación y seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL).
- Resolución Núm. 004-2018, de fecha 15 de agosto del 2018, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.
- Resolución Núm. 005-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, que aprueba la estructura organizativa de Bellas Artes.

En uso de las facultades legales, dictamos la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Núm. 004-2018, de fecha 15 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Cultura, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

-5-

ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Cultura para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

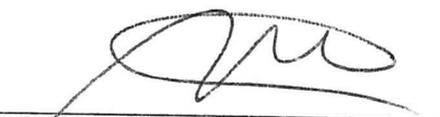
Aprobada por:



Arq. Eduardo Selman
Ministro de Cultura



Refrendado por el Ministerio de Administración Pública:



Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

Resolución Núm. 006 -2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

EL MINISTERIO DE CULTURA

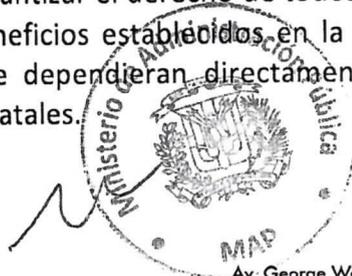
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 004 de fecha 15 de agosto de 2018, fue aprobada la estructura organizativa del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Cultura, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respecto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Públicas.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 41-00, de fecha 28 de junio 2000, fue creada la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, así como garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar de la vida cultural y a disfrutar de los beneficios establecidos en la Constitución. A partir de dicha Ley quedaron transferidas, para que dependieran directamente del Ministerio de Cultura todas las instituciones culturales estatales.





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

-2-

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

VISTOS:

- Ley Núm. 41-00 del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 126-01 del 26 de junio del 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, Ley General de Archivos de la República Dominicana.
- Ley Núm. 502-08 del 29 de diciembre del 2008, del Libro y Bibliotecas.



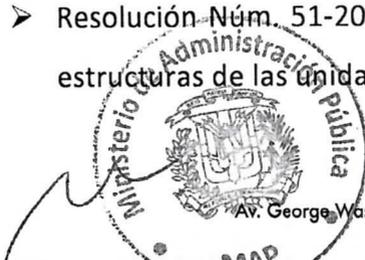


MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

Del Ministro

- Ley Núm. 108-10 del 20 de julio del 2010, Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana. Crea la Dirección General del Cine (DGCINE).
- Ley Núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Decreto Núm. 685-00, del 15 de septiembre del 2000, que crea e integra el Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización.
- Decreto Núm. 301-05 que establece el reglamento para el funcionamiento y organización de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.
- Reglamento de la Red Nacional de Museos-2007.
- Reglamento de Formación Artística Especializada de la Dirección General de Bellas Artes.
- El Plan Estratégico Institucional 2018-2021 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics).





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

-4-

- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2017 que pone bajo la responsabilidad de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo el proceso de habilitación, evaluación y seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL).
- Resolución Núm. 004-2018, de fecha 15 de agosto del 2018, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.
- Resolución Núm. 005-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, que aprueba la estructura organizativa de Bellas Artes.

En uso de las facultades legales, dictamos la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Núm. 004-2018, de fecha 15 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Cultura, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

Del Ministro

-5-

ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Cultura para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:

Arq. Eduardo Selman
Ministro de Cultura



Refrendado por el Ministerio de Administración Pública:

Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

